

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Carátula INT. N°

> AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO.

O 9 AGO 2010 CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolución exenta nº 1530

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resolución Exenta MINVU Nº 0818 de fecha 06.02.2009 que modifica Resolución Exenta Nº 100 de fecha 4 de enero de 2008, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región; y aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Titulo II y Título III, correspondientes al llamado nacional 2008 del Programa de Protección al Patrimonio Familiar selección del mes de Diciembre.
- c) Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- d) El listado de **80** certificados de subsidio (cupón N° 2), D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 23.02.2010, entregados al proyecto "Sol Naciente, Tífulo II", Código de grupo Nº 17.648, de la comuna de Puente Alto, tramitados por el PSAT "Consultora y Constructora ARENA Ltda.", e indicados en el ORD. Nº 1313 de fecha 22.07.2010 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autórizar plazo adicional de vigencia de subsidio, se certifica que el proyecto cuenta con 100% de avance de obras y se adjunta fotocopia de comprobantes de pago y Cartolas RUKAN.
- e) El Memo Nº 002112 de fecha 26.03.2010 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación, donde indica que el proyecto antes señalado, cumple con un 100% de avance físico de obras.
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por 90 días corridos días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidios del Llamado 2008 adjudicados a la PSAT Consultora y Constructora ARENA Ltda., señalados en el visto "d)".
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT Consultora y Constructora ARENA Ltda., y certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario.

Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano
Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno.

Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia